



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 29 de Diciembre de 1976.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

807 - 76

Expte. n° 55.103/76

VISTO:

El pedido formulado por el Departamento de Ciencias de la Salud en el / sentido de que se le conceda licencia con goce de haberes al Sr. Gusta vo Federico Gomez Augier en el período comprendido entre el 8 de febrero y / 27 de marzo de 1977, para realizar actividades en el Programa de Tecnología de Alimentos; y

CONSIDERANDO:

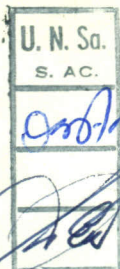
Que lo solicitado redundará en beneficio del proyecto que actualmente se encuentra en investigación;

Que las erogaciones que demande la labor que trata el presente expediente estarán a cargo de la Organización de Estados Americanos;

Que el artículo 17 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654 en / sus incisos a), b) y c) establece que debe ser preocupación de la Universidad "la formación técnico-didáctica del docente; la actualización y profundización de su función específica y su especialización; la formación de su propio cuerpo de profesores";

Que el artículo 6° inciso f) del Decreto n° 1429/73 faculta las licencias extraordinarias "para realizar estudios e investigaciones científicas, técnicas o culturales que resulten de interés para el país y que aconsejen la concurrencia e incorporación del agente a instituciones del país o del extranjero con previo dictamen de los organismos técnicos correspondientes, nacionales o internacionales por el lapso que se determina en cada caso"; entendiendo este Rectorado que las respectivas áreas docentes y de investigación son técnicamente competentes para evaluar las conveniencias, puesto que ello es / intrínseco a la condición de la Universidad;

POR ELLO; atento a la opinión favorable del Departamento de Ciencias de la Salud y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder licencia con goce de haberes al Cont. Gustavo Federico GOMEZ AUGIER, Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple del Departamente

...///



Universidad Nacional de Salta .../// - 2 -

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

807-76

Expte. n° 55.103/76

to de Ciencias de la Salud, a partir del 8 de febrero y hasta el 27 de marzo de 1977.

ARTICULO 2º.- El mencionado docente queda obligado a una prestación de servicios por un lapso igual al doble de la licencia acordada, salvo que la Universidad resolviese posteriormente lo contrario.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
S. AC.
<i>Prof.</i>

Gustavo E. Wierna
C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

Hugo Roberto Ibarra
C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR